DNCP/DJ N° 1052/15 **Caso N° 2728**

Asunción, 15 de abril de 2015

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Bruselas N° 1880
Telefax: 6200 000 / 601 152
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación por Concurso de Ofertas "Seguros en General" ID N° 284734. Convocado por la Contraloría General de la República.---------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"El equipo evaluador se ha limitado a verificar de forma las documentaciones y no ha confirmado la veracidad de los mismos Documento Sustancial DECLARACION JURADA ART. 40 DE LA LEY 2051 en lo referente a CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL de la Empresa Adjudicada ASUR - RUC 80031893-5. En la pagina oficial del IPS la Contraloria deberia verificar la autenticidad del Certificado de Cumplimiento con el Seguro social que al momento de realizar la presente denuncia cargando en RUC de la empresa Asur y el Certificado cargado en el sipe que le ha servido para presentar su oferta Nº 120766 emitido en fecha 24/12/14 la previsional emite el siguiente informe NO EXISTE REGISTRO DE CONSTANCIA CON ESE NÚMERO Sin embargo en la misma pagina se puede verificar la autenticidad de otros certificados de la misma empresa Nº 122105 de fecha 21/01/2015 o 119481 de fecha 26/11/14. Por lo tanto la Institución debe verificar la autenticidad del referido documento habilitante (Carácter Sustancial) y dar cumplimiento a lo previsto en la ley 2051 para verificar lo denunciado ingresaren la siguiente pag. http://servicios.ips.gov.py/constancia/."* (Sic).

Lic. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abog. Maria V... Rodrigo
Dirección Jurídica
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Seguidamente en fecha 23 de febrero de 2015 expresa: "*A efectos de no causar inconvenientes posteriores a procesos de adjudicación solicito la verificación del Certificado N° 120766 emitido en fecha 24/12/14, la previsional (IPS) emite considerando que emite lo siguiente "NO EXISTE REGISTRO DE CONSTANCIA CON ESE NUMERO". Por encuanto la Declaración Jurada no sería valida teniendo en cuenta que al momento de presentar oferta adeuda impuestos. Ingresar aquí para confirmar: http://servicios.ips.gov.py.py/constancia/*". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **MARIA VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP